



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA –LA GUAJIRA

SECRETARIA. Riohacha, 03 de mayo de 2024.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, presenta escrito de reforma de la demanda dentro del término estipulado en el artículo 28 del C. de P. laboral. La demanda fue notificada por secretaria, el día 21 de febrero de 2024, al correo electrónico aportado conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, venciendo el término para contestar la demanda el día 10 de marzo de 2023, pero guardaron silencio. La reforma fue presentada oportunamente. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

TRES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (03-05-2024)

Ref: Proceso Ordinario de WILLIAM ALBERTO REALES TRUJILLO contra ISABEL MARIA BARROS DE LUBO Y OTROS.

RAD. 44-001-3105-002-2023-00112-00

Auto Interlocutorio

Por haber sido presentada en la oportunidad legal para ello, Admítase la Reforma de la demanda presentada por el apoderado de la parte actora doctor CESAR AUGUSTO CARMONA MENDINUETA en el capítulo de PRUEBAS. Conforme al artículo 28 del C. de P. Laboral modificado por la ley 712 de 2001 por lo que se dispone, correr traslado de la misma a los demandados por el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.

Dora O.